



DECLARA INADMISIBLE OFERTA

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2900

ARICA, 3 1 OCT 2018

## VISTOS:

- 1. Acta de Evaluación de la Comisión Evaluadora de la licitación pública ID 5420-9-LQ18 denominada "Adquisición de espectrofotómetro para LABOCAR XV", correspondiente a la ejecución del proyecto "Adquisición de Equipamiento Tecnológico y Software LABOCAR, Arica", Código BIP 30431475-0, del 24 de octubre de 2018, respecto a las bases aprobadas por Resolución Exenta N° 2273 de fecha 31 de agosto de 2018.
- 2. Ley  $N^{\circ}$  21.053, sobre presupuesto del Sector Público año 2018.
- 3. Ley  ${\rm N}^{\circ}$  19.886, que rige a los contratos que celebre la Administración del Estado a título oneroso.
- 4. El Decreto con Fuerza de Ley  $N^{\circ}$  1, de 2000, de la Secretaria General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley  $N^{\circ}$  18.757, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado.
- 5. El Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2005, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.
- 6. Lo dispuesto en la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón; y las facultades que invisto como Intendenta del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.

## CONSIDERANDO:

- Que, mediante el proceso licitatorio iniciado por la Resolución Exenta señalada en el numeral 1 de los Vistos, se procedió a la recepción de las ofertas a su respecto.
- 2. Que, en este sentido, se presentaron dos ofertas a dicho proceso, la primera por Perkin Elmer Chile Limitada y la segunda por Winkler Limitada, de las cuales ninguna de las menciondas cumple con los requisitos exigidos en las respectivas Bases Administrativas, Bases Técnicas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública.
- 3. En específico, la primera oferta presentada por Perkin Elmer Chile Limitada no da cumplimiento a lo estipulado en las Bases de Licitación, respecto a lo que se solicita en la Resolución Exenta N° 2319, que estipula como plazo máximo de entrega de los bienes de 60 días corridos y ofertó 65 días. La segunda oferta presentada por Winkler Limitada no da cumplimiento con los requisitos establecidos en las Bases administrativas y Bases técnicas de la licitación. Lo anterior de acuerdo a las seis consultas realizadas al oferente en el FORO de chilecompras respecto a los requisitos técnicos

- solicitados en la licitación, a lo cuales tres de sus respuestas indican que no cumplen con lo solicitado en las especificaciones técnicas.
- 4. Como consecuencia de lo anterior, se hace necesario declarar la inadmisibilidad de las ofertas, conforme a lo establecido en e artículo 9 de la Ley N° 19.886.

## RESUELVO:

DECLÁRESE inadmisible las ofertas presentadas a la Licitación Pública señalada en el numeral 1 de los Vistos, presentadas por Perkin Elmer Chile Limitada y Winkler Limitada.

ANÓTESE Y PUBLÍQUESEEN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA.

> LETELIER SALSILLI INTENDENTA AL DE ARICA Y PARINACOTA

Oficina de partes

<u>Distribución digital</u>
1. Jefe de División, DIPIR
2. Analista MAría MElla, DIPIR

3. Abogada, DIPIR
4. Unidad de Adquisiciones, DAF
5. Depto. Jurídico